



**ACUERDO No. CSJVA16-167**  
**Miércoles, 05 de octubre de 2016**

Por medio del cual se concede autorización para celebrar un contrato"

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA**, en ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial la conferida en el artículo 4 del Acuerdo No. PSAA14-10135 de 2014 y PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016, (en concordancia con el numeral 3º del artículo 85 de la Ley 270 de 1996), expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, y conforme lo decidido en la sesión ordinaria del 5 de octubre de 2016, y

**CONSIDERANDO**

Mediante Oficio No. DESAJCL 16-6212 del 4 de octubre de 2016, la doctora Clara Inés Ramírez Sierra, Directora Seccional de Administración Judicial de Cali, solicitó a esta Sala Administrativa, autorización para contratar la adquisición y distribución a nivel departamental de insumos de impresión, con destino a las diferentes Corporaciones y Despachos Judiciales del Valle del Cauca, con la firma **PROSUTEC S.A.S.**, acreedora de la Adjudicación del Proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa Presencial No. 04 de 2016.

En la solicitud, se presentó: (a) Justificación de la necesidad de la contratación; (b) Valor de la contratación; (c) Concordancia de la contratación con las políticas fijadas por la Sala Administrativa; (d) Anexos: Certificado de disponibilidad presupuestal No; 11316, con cargo a la Unidad 02 de fecha julio 29 de 2016 y los estudios previos para la contratación estatal.

La Sala, dentro del marco de su competencia fijada por los artículos 2 y 3 del Acuerdo No. PSAA14-10135 de 2014 y PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016, expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura, no encuentra reparo, en cuanto a la necesidad y conveniencia de la contratación, puesto que la misma guarda concordancia con las políticas fijadas por el Plan Sectorial de la Rama Judicial y es necesaria la adquisición y distribución a nivel departamental de insumos de impresión, con destino a las diferentes Corporaciones y Despachos Judiciales del Valle del Cauca

No obstante, la Sala, por unanimidad, deja constancia que la Directora fue advertida de la necesidad, que de manera previa a ejercer esta autorización, consultara con la tienda virtual de la Agencia Colombia Compra Eficiente, en donde se examinara si existen Acuerdos Marco de Precios que satisfagan la necesidad de la contratación y que resulten más económicos para la administración. Se recuerda que, conforme al parágrafo 5º del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la Rama Judicial puede acudir a los Acuerdos Marco de Precios de la mencionada Agencia.

Que la Dirección Seccional, luego de adelantar el correspondiente proceso de selección contractual, solicita autorización para suscribir contrato con la firma **PROSUTEC S.A.S.**, por la suma de **CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$188.283.464,00) M/CTE**, incluido el IVA a que hubiere lugar.

Se deja constancia que el valor de la oferta ganadora, en el proceso de selección por subasta inversa, corresponde a la suma de **CIENTO ONCE MILLONES DE PESOS (\$111.000.000,00)**. Pero se incrementa el valor del contrato en función de la aplicación del Literal A de la Sección V. Valor estimado del Contrato del Pliego de Condiciones Definitivo del Proceso de Selección

Abreviada de Subasta Inversa Presencial No. 04 de 2016, "la adjudicación se realizará hasta por el valor del Presupuesto Oficial Estimado para este proceso".

Por encontrar procedente la solicitud, esta Sala Administrativa,

### ACUERDA

**ARTÍCULO PRIMERO:** Por existir concordancia de la contratación con las políticas fijadas por la Sala Administrativa y la justificación de la contratación, se autoriza a la Directora Seccional de Administración Judicial de Cali, para suscribir contrato con la firma **PROSUTEC S.A.S.** identificada con NIT No. 900.293.507-3, por un valor total de **CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$188'283.464.00) M/CTE**, incluido el IVA a que hubiere lugar, cuyo objeto consiste en la adquisición y distribución a nivel departamental de insumos de impresión, con destino a las diferentes Corporaciones y Despachos Judiciales del Valle del Cauca. El valor de la contratación se encuentra amparado por el Certificado de disponibilidad presupuestal No; 11316, con cargo a la Unidad 02 de fecha julio 29 de 2016.

**ARTICULO SEGUNDO:** En todo caso la actividad administrativa pre contractual, las delegaciones requeridas, la celebración y el control de los contratos será responsabilidad exclusiva de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, sin perjuicio del apoyo y la colaboración armónica de las Unidades y Oficinas de la Sala Administrativa y demás dependencias de la Administración Judicial.

La Unidad de Auditoría será responsable de ejercer el control interno orientado a que en la celebración, ejecución, cumplimiento y liquidación de los contratos, se cumplan las normas constitucionales y legales vigentes y se preserven los bienes e intereses económicos de la Rama Judicial, dentro de las políticas, metas y objetivos previstos por la Sala Administrativa.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación en la página electrónica de la Rama Judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), sección "Consejo Superior de la Judicatura", opción "Consejo Seccionales", medio que garantiza amplia divulgación.

### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Santiago de Cali, a los cinco (5) días del mes de octubre del 2016.

  
**JOSE ALVARO GÓMEZ HERRERA**  
Presidente

Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca